

TESTIMONIO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 02 ZAPOPAN, JALISCO

-----ESCRITURA NÚMERO 10,726 DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.-----

-----TOMO XIV DÉCIMO CUARTO, LIBRO IV CUARTO.-----

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 dos del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, Ante Mí Licenciado ARMANDO SÁNCHEZ ARÁMBULA, Notario Público número 2 dos de Zapopán, Jalisco, con Facultades de actuación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, comprendida dentro de la Sub-Región Centro Conurbada XIII Décimo Tercera, a que se refiere el artículo 32 treinta y dos, de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de Jalisco, comparecieron los señores MARCELO MURILLO ZERAFIN, SUSANA ELIZABETH Y DANIELA ambas de apellidos MURILLO VIRGEN, por su propio derecho y manifiestan que han convenido en **CONSTITUIR una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, al efecto, bajo las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS:** -----

----- **CAPITULO PRIMERO:** -----

----- **I.- DENOMINACIÓN:** -----

---PRIMERA.- Los señores MARCELO MURILLO ZERAFIN, SUSANA ELIZABETH Y DANIELA ambas de apellidos MURILLO VIRGEN, **CONSTITUYEN una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA**, que se registrará por las siguientes cláusulas y en su defecto por lo establecido en el capítulo V quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se denominará **"HENKO OCCIDENTE"** agregando siempre las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o su abreviatura **S.A. DE C.V.** -----

----- **II.- OBJETO SOCIAL:** -----

---SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto principal: -----

---a).-Fabricación, compra, venta, importación, exportación, y transportación de toda clase de productos químicos y terminados para la limpieza, el aseo general, (aromatizantes, desinfectantes, insecticidas, detergentes) para usos domésticos, agropecuarios, comerciales e industriales y todas las actividades relacionadas o conexas con este objeto.-----

---b).- Compra, envasado, distribución y venta, de todo tipo de productos químicos, así como su comercialización, importación, exportación, de equipo y material químico y de limpieza, así como todo lo relacionado con la industria.-----

---c).- Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de utensilios de limpieza y aseo, como trapeadores, escobas, recogedores, guantes, esponjas, paño, cepillos, franelas, y todo lo relacionado con la industria.-----

---c).- Fabricación por cuenta propia o por interpósita persona de productos químicos de cualquiera clase.-----

---d).- Venta a través de plataformas digitales y página web de productos químicos y sus derivados para la limpieza en general.-----



COTEJADO

LIC. ARMANDO SANCHEZ ARAMBULA
JUAN MANUEL #173 GUADALAJARA, JALISCO
TELS: 33 36-13-82-31, 33 36-14-64-57, 33 36-13-22-33
notaria2dezapopan@hotmail.com
not2zapopan@notariosjalisco.org.mx



---e).- Desarrollar métodos de limpieza innovadores dentro del Mercado y asesorar a diferentes compañías para implementar mejores procesos de desinfección a través de nuestros productos químicos.-----

---f).- Actuar como comisionista derivado de los contratos de naturaleza mercantil que suscribamos para poder comercializar productos químicos que no necesariamente hayamos fabricado.-----

---g).- Implementar sistemas y puntos de venta para la distribución de productos químicos ya sea en territorio nacional o extranjero.-----

---h).- Planificar la ruta de envío y canales de distribución, a través de modelos de transporte innovadores, ya sea por medio tecnológicos o tradicionales.-----

---i).- Distribuir por cualquier medio los productos químicos propios o de terceros, por canales tradicionales y modernos, el siguiente listado que deriven de las siguientes clases funcionales que se enuncia de forma pormenorizada y no limitativa; **Activos antimicrobianos; agentes quelantes; Colorantes; Antiespumantes; Emolientes; Enzimas y Estabilizadores de Enzimas; Fragancias; Oxidantes y Estabilizadores de Oxidantes; Polímeros; Conservantes y Antioxidantes; Coadyuvantes de Elaboración y Aditivos; Agente acondicionador de la piel; Disolventes; Productos químicos industriales especializados; surfactantes y los demás que resulten aplicables.**-----

---Para la realización del objeto social podrá ejercer las siguientes **Actividades Secundarias.**-----

---j).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.-----

---k).- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de contratos o convenios necesarios para la realización de estos fines.-----

---l).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualesquier título o valor mercantil que la Ley permita.-----

---m).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales o valores mobiliarios que la Ley permita.-----

---n).- Obtener o conceder préstamos o créditos otorgando y recibiendo garantías reales, personales o fiduciarias, aceptar, girar, endosar, suscribir o avalar toda clase de títulos de créditos de conformidad con el artículo noveno y demás relativo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----

---ñ).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y/o goce por cualquier título permitido por la Ley, de bienes muebles o inmuebles.-----

---o).- Desempeñar mandatos, consignaciones, comisiones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.-----

TESTIMONIO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 02 ZAPOPAN, JALISCO

---p).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole. tanto nacionales como extranjeros, así como participar en su administración y liquidación. -----

---q).- Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, muebles o inmuebles que se posean por cualquier título permitido por la ley. -----

---r).- La celebración de todo tipo de operaciones de crédito. -----

---s).- Garantizar obligaciones propias o de terceros, para cuyo efecto la Sociedad estará autorizada para otorgar todo tipo de garantías personales (incluyendo fianzas u otras garantías corporativas) y reales (incluyendo hipotecas, prendas, fideicomisos de garantía y otras) con relación a dichas obligaciones y estando autorizado para asumir obligaciones solidarias y/o subsidiarias y para avalar o de cualquier otra manera garantizar obligaciones documentadas en títulos de crédito. -----

---t).- Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y de inversión y cualquier otras cuentas de la sociedad. -----

---u).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto. -----

---v).- En general, llevar a cabo toda clase de actos y celebrar todo tipo de convenios, contratos y documentos, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil permitidos por las leyes vigentes, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. -----

---La sociedad deberá tramitar los permisos necesarios de las autoridades correspondientes para realizar las actividades que de su Objeto Social así requiera. -----

III.- DOMICILIO :-----

---TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en Guadalajara, Jalisco, sin embargo podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del Estado de Jalisco, o de la República Mexicana, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio de la misma, para los efectos de jurisdicción y competencia, los socios se someten al fuero de los tribunales del Primer Partido Judicial. -----

IV.- DURACIÓN :-----

---CUARTA.- La Duración de la Sociedad es indefinida, según lo autoriza el artículo 6º sexto, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

V.- NACIONALIDAD -----

---QUINTA.- Los Socios convienen en que la presente Sociedad es Mexicana, En los términos en de la fracción 1º primera del artículo 27 veintisiete constitucional, del artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y del artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, los extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones, partes sociales o derechos que adquieren de dicha sociedad; los bienes,



COTEJADO

LIC. ARMANDO SÁNCHEZ ARÁMBULA
JUAN MANUEL #173 GUADALAJARA, JAL.
TELS: 33 36-13-82-31, 33 36-14-64-57, 33 36-13-22-33
notaria2dezapopan@hotmail.com
not2zapopan@notariosjalisco.org.mx

